

In mayr q. de Meza enmendado en este acuerdo =  
Sre Compañia de la Puente de Pezo. } S. d. Juan Carrillo Revisor de Cuenta de los Extraordinarios de Pezo q. han caminado las proximas fuentas  
Unidas en el Puerto de Pezo, tanto que para facilitar el paso y comercio publico fue preciso alguna pronta composicion q. providencia, y q. es preciso continuarla para q. quese el paso conveniente, sobre q. la Ciudad resolviera lo conveniente: Y havienolo visto: Acuerdo, que d. Juan Abortador Mayordomo disponga y conduzca la composicion de este Puerto, a direccion y v. las ordenes de este Sr. D. Juan Carrillo, formando Relacion de los gastos caminados, y q. se causaren, los q. se traiga para el traslado =

Sre el Cam. de Espinaco. } La Ciudad acuerda y libren los ramos reales a favor de Sr. Juan Abortador Mayordomo, para q. con intervencion del Sr. D. Juan Montano Revisor reparten en la composicion del Camino de Espinaco de q. el Comisario =

Sre el Puente de Guadalupe. } Sr. D. Joaquin Riquelme Revisor dijo: que en cumplimiento de su obligacion y de la Comision que le esta conferida para poner conveniente los Caminos q. van a la Torad y Mañanicoque: Atendido en este estar noto, e intransitable para Carruajes el Puente de un baxal regador que atravesava dho Camino, y esta a cargo de Juan Canasal su manutencion, como Arrendador de la Hacienda que en el referido lugar de Mañanicoque posee d. Joseph Abellaneda, por cuyo descuido y perfuria q. se sigue al comun de no estar este puente conveniente; le a puesto denuncia de amparo a la ordenanza; y q. havienolo visto primero valere de testigos para justificar ser la hacienda de Sr. Joseph Abellaneda: Este en desfigura esta denuncia que se le sigue a su Arrendador se a querrelado de algunos de los testigos pretendiendo que por haver pasado con dho Carruajes por el dho Puente a padecido la ruina con que al presente se halla: Alegando al mismo tiempo no ver a quel Camino publico sino es entrada para la Hacienda que posee: Todo lo qual pone en noticia de la Ciudad para q. se evite esta infuita pretension, del agravio que de ella se puede seguir al Publico en pretender quitarse un Camino tan util, y benéfico a su Comercio, como el perfuria que a los Pobres que ay venidos de testigos se les volubran: Tome la Ciudad providencia que tenga por conveniente: Y la Ciudad avienolo visto, tratado y conferido: Acuerdo, que dho señor d. Joaquin sin embargo de las facultades que como capitular tiene para denunciar al que incurrir